

# **PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GESTION DE LA RRMY**

## **DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL COMITÉ DE GESTION DE LA RRMY**

### **1. Son funciones y competencias del Comité de Gestión de la RRMY:**

- a) Proponer las políticas y acciones para el manejo del Área Silvestre Protegida y su zona de amortiguamiento para su aprobación por la Secretaría del Ambiente.
- b) Participación en la elaboración del Plan de Manejo y Plan Operativo del Área, así como velar por la ejecución de los mismos.
- c) Proponer medidas que armonicen el uso de los recursos con los objetivos de conservación del Área Silvestre Protegida y su zona de amortiguamiento.
- d) Dar seguimiento al cumplimiento de los Contratos de Administración del Área Silvestre Protegida.
- e) Facilitar la coordinación intersectorial para apoyar la gestión de la administración del Área Silvestre Protegida.
- f) Proponer iniciativas para la captación de recursos financieros.

## **DE LA CONFORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA RRMY**

### **2. El Comité de Gestión de la RRMY, será constituido de conformidad con lo establecido en la resolución 149/04 de la Secretaría del Ambiente, por medio de la Asamblea General Constitutiva y estará compuesto de la siguiente manera:**

- a) Una Comisión Ejecutiva, integrada por el Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y un representante por grupo temático
- b) Seis Grupos temáticos a saber; Grupo Temático de Protección de la RRMY; Grupo Temático de Gestión Forestal; Grupo Temático de Seguridad/Soberanía Alimentaria; Grupo Temático de Gobernabilidad; Grupo Temático de Servicios Sociales Básicos y Grupo Temático de Turismo, integrados por todos los miembros del Comité de Gestión que no ocupen cargos Directivos

## **De las funciones y responsabilidades de los miembros de la Comisión Ejecutiva**

### **3. Son funciones del Presidente/a:**

- a) Presidir las sesiones del Comité de Gestión de la RRMY.
- b) Representar al Comité de Gestión ante instituciones, organizaciones y sociedad en general.
- c) Coordinar con los demás miembros de la mesa directiva y responsables de grupos temáticos la formulación de un Plan Operativo Anual (POA) del Comité de Gestión y el monitoreo y control pertinente.
- d) Gestionar con los demás miembros de la Comisión Ejecutiva, ante la Secretaría del Ambiente la formulación de un Plan de Manejo del Área Silvestre Protegida.
- e) Coordinar con la Administración de la RRMY las acciones de protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales.

f) Gestionar la captación de recursos para garantizar el funcionamiento del Comité, el cumplimiento del POA y canalizar con los diferentes grupos temáticos a las instituciones y organizaciones operativas.

g) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias

#### 4. **Son funciones del Vicepresidente/a**

a) Acompañar las gestiones del Presidente/a del Comité de Gestión.

b) En caso de ausencia justificada del Presidente/a, reemplazarlo para el cumplimiento de las mismas funciones y responsabilidades.

c) Compartir las tareas con el Presidente/a en la coordinación de los trabajos con los grupos temáticos.

#### 5. **Son funciones del/a Secretario/a**

a) Acompañar todas las gestiones del Presidente/a del Comité de Gestión.

b) Registrar y documentar todas las actividades del Comité de Gestión, tales como Actas de las reuniones de trabajo, Convenios con instituciones y organizaciones, notas y demás documentos relacionados a la memoria institucional.

c) Representar al Comité de Gestión por disposición de la Comisión Ejecutiva.

#### 6. **Son funciones del/a Tesorero/a:**

a. Acompañar todas las gestiones del Presidente/a del Comité de Gestión.

b. Registrar y documentar todos los ingresos y egresos de recursos financieros, materiales y humanos del Comité de Gestión conforme a las disposiciones legales vigentes atendiendo la naturaleza del Comité de Gestión.

c. Elaborar y presentar informes o balances mensuales a la Comisión Ejecutiva, grupos temáticos y a la sociedad en general.

d. Representar al Comité de Gestión por disposición de la Comisión Ejecutiva.

#### 7. **Son funciones del/a Síndico/a**

a) Acompañar todas las gestiones del Presidente/a del Comité de Gestión.

b) Monitorear los aspectos programáticos, el cumplimiento de los Convenios y la ejecución financiera.

c) Fiscalizar los ingresos, egresos, los resultados de las inversiones y presentar informes a la Comisión Ejecutiva en forma mensual.

d) Representar al Comité de Gestión por disposición de la Comisión Ejecutiva.

### **DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS GRUPOS TEMÁTICOS**

#### 8. **Son funciones del Grupo temático de protección de la RRMY**

a) Promover la protección global de la reserva, tales como, denuncia de depredación de bosques, contaminación de ríos y arroyos, explotación indiscriminada de recursos minerales, entre otros.

- b) Canalizar y dar seguimiento a los trámites con las organizaciones y autoridades locales, fiscalía, juzgados, medios de comunicación en relación a las denuncias y conseguir respuestas efectivas de las autoridades.
- c) Concienciar a la población de todas las edades sobre la protección, conservación y mejoramiento de la RRMY.

### **9. Son funciones del Grupo temático de Gestión Forestal**

- a. Orientar acciones de contención de la deforestación.
- b. Promover la reforestación de especies nativas y otras que beneficien a los recursos hídricos, la flora y la fauna de la RRMY.
- c. Promover la implementación de viveros en la zona a través de los municipios y organizaciones locales.
- d. Gestionar la captación de plantitas de otras instituciones y organizaciones para el cultivo en la reserva, el ordenamiento y hermoseamiento de las comunidades.
- e. Promover conciencia colectiva, gestionar y canalizar proyectos concretos con las organizaciones, autoridades locales, propietarios, estudiantes, escolares, etc.

### **10. Son funciones del Grupo temático de Seguridad/Soberanía Alimentaria**

- a) Promover el cultivo de rubros agrícolas de consumo y en especial la huerta familiar, así como, la venta de excedentes según las características de suelos existentes en la RRMY.
- b) Incorporar nuevas especies de cultivos amigables con la naturaleza, tales como, mamón, mango, guayaba, cítricos, entre otros.
- c) Fomentar la producción pecuaria menor a nivel familiar y asociativa para el consumo y para la venta.
- d) Promover a más de los rubros alimenticios, los cultivos de renta amigables con la naturaleza como productos orgánicos y como una posibilidad de desarrollo económico que brinda la RRMY a la población en situación de pobreza.

### **11. Son funciones del Grupo temático de Gobernabilidad**

- a) Promover la participación ciudadana plural y democrática entre propietarios, organizaciones e instituciones a favor de la protección y conservación de la RRMY.
- b) Generar un clima de confianza y responsabilidad social colectiva entre los habitantes de la RRMY y su entorno.
- c) Orientar soluciones y administrar los conflictos que puedan surgir entre los diferentes grupos de interés, en forma amigable mediante el diálogo constructivo y permanente.
- d) Generar conciencia colectiva de respeto, valoración, protección y conservación de los RRMY como bien social en función a la vida y al desarrollo de las familias de la zona y en un contexto global.

## **12. Son funciones del Grupo temático de Servicios Sociales Básicos**

- a) Promover y canalizar acciones de implementación de sistemas de agua segura para el consumo humano y animal, así como para otras utilidades (riego), en las comunidades carentes de este servicio y vulnerables a enfermedades provenientes del consumo de agua de nacientes y arroyos.
- b) Promover y canalizar acciones de implementación de modelos apropiados de disposición de excretas y basuras, para proteger la naturaleza y crear un ambiente agradable en función a la calidad de vida e higiene.
- c) Generar conciencia colectiva para la implementación de estos servicios sociales básicos en función a la salud y el desarrollo de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

## **13. Son funciones del Grupo temático de Turismo**

- a) Promover el turismo en la RRMY y su entorno como valoración de la naturaleza y como posibilidad de generar empleo e ingreso en la zona.
- b) Contribuir al mejoramiento y aprovechamiento de rutas turísticas e identificar posibles nuevas rutas.
- c) Promover el relevamiento o inventario de recursos, tales como, hoteles, lugares de visitación, camping y otros.
- d) Promover y fomentar la capacitación de jóvenes como guías de turismo como una forma de generación de empleo e ingreso con un enfoque de desarrollo económico que brinda la RRMY.
- e) Difundir las cualidades turísticas de la RRMY por los medios de comunicación social masivo y otros, como revistas, hojas de divulgación y otros.

## **DE LAS SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GESTION DE LA RRMY**

**14.** La máxima autoridad del Comité de Gestión de la RRMY es la Asamblea General de los miembros, que se convocará cada año para la elección de autoridades con amplia participación, libertad de opinión y responsabilidad ciudadana.

**15.** La Asamblea General, podrá tomar decisiones con la presencia de mayoría simple de sus miembros.

**16.** Las autoridades electas para la Comisión Ejecutiva solo podrán ejercer sus funciones por dos períodos consecutivos de un año cada período, pudiendo nuevamente ser electos después de cumplir un año de cesantía.

**17.** La Comisión Ejecutiva sesionará en forma mensual siguiendo una agenda indicativa con los siguientes puntos: Informe de actividades realizadas en relación al POA, Actividades inmediatas, informes de Secretaría, Tesorería, Síndico y responsables de grupos temáticos.

**18.** La Comisión Ejecutiva abrirá un Libro de Actas debidamente foliado para asentar las decisiones que se tomen y éstas serán consideradas recomendaciones

para la SEAM, en el manejo del Área Silvestre Protegida. Las Actas serán firmadas por los miembros asistentes en las reuniones.

**19.** La Comisión Ejecutiva deberá respetar y hacer respetar las funciones y responsabilidades inherentes a los puestos para los cuales fueron electos por la Asamblea General del Comité de Gestión de la RRMY.

**20.** La Comisión Ejecutiva deberá coordinar con la SEAM, otras instituciones del Estado y Organizaciones de la Sociedad Civil la planificación y las acciones a favor de la RRMY.

**21.** La Comisión Ejecutiva deberá nominar a los responsables de cada Grupo Temático para participar de las sesiones de la Comisión Ejecutiva.

**22.** Los Grupos temáticos, coordinado por sus responsables, se reunirán para la discusión y el análisis de los temas de su competencia por lo menos una vez al mes o cuando las circunstancias lo requieran, informando previamente a la Comisión Ejecutiva.

**23.** Tanto las autoridades de la Comisión Ejecutiva como los responsables y miembros de los Grupos Temáticos, podrán representar al Comité de Gestión por expresa disposición delegada de la Comisión Ejecutiva.